



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD O AL CÓDIGO DE CONDUCTA

De conformidad con lo establecido en la fracción IV del Artículo Primero, del ACUERDO para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2021, a efecto de suscribir provisionalmente la presente, manifiesto mi conformidad con el contenido, emitiendo la leyenda de firma de emergencia sanitaria.

Los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés: **QFB Amada Vélez Méndez**, Miembro Titular, Nivel Dirección General; **MVZ Jorge Paredes Pérez**, Miembro Titular, Nivel Dirección de Área; **Mtra. Adriana Sandra Ortiz Rubio**, Miembro Titular, Nivel Subdirector de Área; **M.C. Abed Nego Castro Hernández**, Miembro Titular, Nivel Jefe de Departamento; **MVZ Abril Topaki Alfaro Ruiz**, Miembro Titular, Nivel Enlace; **C. Aida López Vera**, Miembro Titular, Nivel Operativo; **Lic. Marco Antonio Ramírez Velázquez**, Miembro Asesor Titular de la Dirección General Jurídica; **Lic. Tomás Rojas Jiménez**, Miembro Asesor Titular de la Dirección de Administración de Personal y Profesionalización.

Cambios		
Revisión	Fecha	Descripción
00	29-04-2016	Nueva creación
01	07-11-2016	Actualización por publicación oficial de disposiciones normativas nuevas.
02	21-03-2018	Armonización con: <i>"Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal"</i> DOF 22-VIII-2017
04	24-05-2019	Armonización con: La nueva conformación del CEPCI SENASICA, la cual quedo establecida en el Primera Sesión Ordinaria celebrada el 23-04-2019
05	04-06-2020	Actualización y armonización con: "PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual." DOF. 03-I-2020 "Prontuario para el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la Función Pública". Dirección General de Igualdad de Género de la Secretaría de la Función Pública.
06	31-03-2021	Actualización y armonización con: ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. DOF 28/12/2021



**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE
ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD O AL CÓDIGO DE CONDUCTA**

LCDA. YONE ALTAMIRANO COLÍN

**TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

DEL SENASICA

ING. EDGAR RAFAEL ALARCÓN GONZÁLEZ

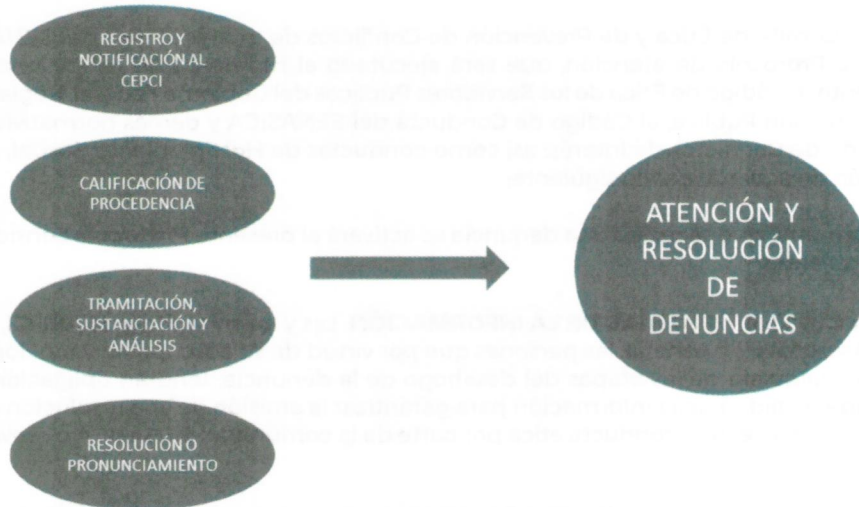
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL SENASICA**

LCDA. CLAUDIA GARCÍA ARROYO

**SECRETARIO TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
DE INTERÉS EN EL SENASICA**



PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD O AL CÓDIGO DE CONDUCTA



TERCERO.- El Procedimiento para la atención de denuncias por incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta es parte integral del presente Protocolo y deberá ser observado en su totalidad para el desahogo y resolución de las denuncias que se reciban y sean competencia para el CEPCI-SENASICA.

Las modificaciones al presente Protocolo fueron aprobadas por el CEPCI del SENASICA, durante su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de marzo de 2021 y se emite en cumplimiento de los numerales 6 inciso h) y 7 de los "Lineamientos generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal". DOF 22-VIII-2017.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el SENASICA, **Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica. El Secretario Ejecutivo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el SENASICA, **Ing. Edgar Rafael Alarcón González**. - Rúbrica. **Lcda. Claudia García Arroyo**, Secretaria Técnica.-Rúbrica. Miembro Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control del SENASICA, **Lcda. Yone Altamirano Colín**.- Rúbrica.

ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL SENASICA

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA, A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD O AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las y los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, CEPCI del SENASICA, tienen a bien emitir el siguiente Protocolo de atención, que será ejecutado al momento de recibir una denuncia por probable incumplimiento al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, al Código de Conducta del SENASICA y demás normatividad en materia de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; así como conductas de Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Actos de Discriminación de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERO.- Inmediatamente que se reciba una denuncia se activará el presente **Protocolo** considerando para ello las previsiones siguientes:

- I. **LA ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Las y los miembros del CEPCI, las Personas Consejeras, Asesoras y en general, las personas que por virtud de su adscripción y funciones pudieran intervenir en cualquiera de las etapas del desahogo de la denuncia, tendrán obligación de guardar estricta confidencialidad de la información para garantizar la emisión de una resolución objetiva, que tenga como fin promover una conducta ética por parte de la comunidad SENASICA o prevenir actos de corrupción.
- II. **LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN (MEDIOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS FÍSICOS) DISPONIBLES PARA LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE DENUNCIAS.** Con el objeto de facilitar a la comunidad SENASICA y a las Personas Consejeras y Asesoras la interposición de denuncia por probables conductas contrarias a los principios, valores y reglas de integridad en la prestación del servicio público podrá ponerse a disposición a través de medios electrónicos o físicos, el formato para la presentación de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos e Interés.
- III. **LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y ANÁLISIS DEL CASO.** La atención que el CEPCI otorgue a las denuncias, se guiará por los Principios Generales establecidos en el Procedimiento para la atención de Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta. Garantizando la objetividad e imparcialidad del Comité, así como la emisión de una resolución objetiva.
- IV. **LA RESOLUCIÓN O PRONUNCIAMIENTO DEL CEPCI.** La determinación final que emita el CEPCI respecto de una denuncia, será emitida en forma de recomendaciones, debiendo tomar en consideración las pruebas y hechos que consten en el expediente. Para el caso de una denuncia por discriminación, la determinación final se hará con base en una Conciliación.

SEGUNDO.- La descripción del numeral que antecede, se resume en el esquema siguiente:

